## Ley Nº VIII-0521-2006

## El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Banco Patagonia S.A., a instalar una sucursal en la ciudad de San Luis Capital, provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 2°.- El citado Banco deberá cumplimentar todos los recaudos y requisitos que determina el Régimen Bancario vigente para su funcionamiento.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veinticinco días de octubre de dos mil seis.-

JULIO CESAR VALLEJO Presidente Cámara de Diputados

GILDA LILIANA BARTOLUCCI Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Sdor. JOSE DANIEL HERRERA Vice Presidente 1° Cámara de Senadores

Esc. JUAN FERNANDO VERGES Secretario Legislativo Cámara de Senadores